



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA VIRUMEC S.A. Y CREACIÓN POR EFECTO DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUADOR PREMIUM BRANDS EPB S.A. CON LA ADOPCIÓN DE SU PROPIO ESTATUTO SOCIAL; DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO POR EFECTO DE LA ESCISIÓN Y CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESCINDE.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía VIRUMEC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de octubre de 1996, aprobada mediante Resolución No. 96.1.1.1.3038 de 06 de noviembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el 26 de noviembre de 1996.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de escisión de la compañía VIRUMEC S.A. y creación por efecto de la escisión de la compañía ECUADOR PREMIUM BRANDS EPB S.A. con la adopción de su propio estatuto social; disminución de capital suscrito por efecto de la escisión y su consiguiente reforma estatutaria de la compañía que se escinde fue otorgada el 02 de febrero de 2018 en la Notaría Séptima del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo la escisión y la disminución de capital social suscrito parte de aquellos.

En tal virtud, la escisión de la compañía VIRUMEC S.A. y creación por efecto de la escisión de la compañía ECUADOR PREMIUM BRANDS EPB S.A. con la adopción de su propio estatuto social; la disminución de capital suscrito por efecto de la escisión y consiguiente reforma estatutaria de la compañía que se escinde, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006800 de 02 de agosto de 2018.

3. **DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00006800 de 02 de agosto de 2018, aprobó la disminución de capital suscrito de la compañía VIRUMEC S.A., por efecto de la escisión, en USD \$ 800.000,00 y la consiguiente reforma estatutaria. Ordenó la publicación del extracto respectivo de las referidas escrituras públicas en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros a la disminución de capital suscrito señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público la disminución de capital suscrito de USD \$ 2'156.252,00 a USD \$ 1'356.252,00 y su consiguiente reforma estatutaria de la compañía VIRUMEC S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho para presentar demanda de oposición a la inscripción de este acto, lo hagan ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición, o en caso de no ser notificada en la forma establecida se procederá a la inscripción de la referida escritura pública; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia de la disminución de capital suscrito de la compañía VIRUMEC S.A. se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales de la siguiente manera:

"Artículo Quinto.- **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de Un Millón Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1.356.252,00), dividido en 1.356.252 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, numeradas de la 000001 a la 1.356.252."

Handwritten signatures and initials.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESCINDE: VIRUMEC S.A.

1. DURACIÓN.- Hasta el 26 de noviembre de 2046.
2. DOMICILIO. - Distrito Metropolitano de Quito.
3. CAPITAL.- El capital social de la compañía es de US \$ 1'356.252,00 dividido en 1'356.252 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 cada una.
4. OBJETO SOCIAL.- Producción, importación, exportación, distribución y comercialización, al por mayor y menor, de productos agrícolas y artículos de limpieza para el hogar y para aseo personal, de vehículos y maquinaria agrícola, industrial y de la construcción.
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es administrada por un presidente y por un Gerente General. La representación legal recae en el Gerente General.

DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE CREA POR EFECTO DE LA ESCISION: ECUADOR PREMIUM BRANDS EPB S.A.

1. DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años.
2. DOMICILIO.- Distrito Metropolitano de Quito.
3. CAPITAL.- El capital social de la compañía es de US \$ 800.000,00, dividido en 800.000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 cada una.
4. OBJETO SOCIAL.- Producción, importación, comercialización y distribución de bebidas alcohólicas.
5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La administración de la compañía está a cargo del Directorio, del Presidente y del Gerente General. La representación legal recae en el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, a 02 de agosto de 2018.


Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

SRG/ONL/MGC
Exp. 85016
Tr. 15558-0041-18

El presente extracto deberá publicarse por 3 días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros